

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/9/2018

Comisiones Temporales de Magistrados en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, así como la Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste.

Acuerdo General G/JGA/9/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establecen las Comisiones Temporales de Magistrados en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, así como la Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción XVI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; asimismo la fracción XXIII, de dicha Ley,

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/9/2018

Comisiones Temporales de Magistrados en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, así como la Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste.

faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/16/99, dictado por el Pleno de Sala Superior en sesión de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se adscribió al Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/47/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se cambió adscripción a la Magistrada Eva Montalvo Aguilar a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

8. Que en sesión de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que la Magistrada Eva Montalvo Aguilar, Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, gozará de su segundo periodo vacacional extraordinario del catorce al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

9. Que en virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y para el adecuado funcionamiento de la Segunda Sala Regional del Noreste y de la Sala Regional del Golfo-Norte, ambas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, comisionar temporalmente a los Magistrados Jorge Luis Rosas Sierra y Eva Montalvo Aguilar, el primero, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, y la segunda, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, y en consecuencia, este Órgano Colegiado considera conveniente aprobar que la Primera Secretaria de Acuerdos

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/9/2018

Comisiones Temporales de Magistrados en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, así como la Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste.

adsrita a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, supla la falta temporal de la Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por el periodo que se señala en el considerando que antecede.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II y XVI y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. Se comisiona temporalmente a la Magistrada Eva Montalvo Aguilar a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. En virtud de que la Magistrada Eva Montalvo Aguilar, comisionada temporalmente en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste gozará de su segundo periodo vacacional extraordinario, se aprueba que la Licenciada Nancy Guadalupe Valdez Alvarado, Primera Secretaria de Acuerdos adsrita a la Segunda Ponencia de dicha Sala, supla la falta temporal de la Magistrada en la ponencia de su adscripción.

Cuarto. Las Comisiones temporales y Suplencia de Magistrada contenidas en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente documento surtirán efectos a partir del catorce y hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

Quinto. Las Comisiones temporales contenidas en los acuerdos Primero y Segundo del presente documento tendrán por objeto y fin que los Magistrados Jorge Luis Rosas Sierra y Eva Montalvo Aguilar, desempeñen las funciones jurisdiccionales que sus cargos les confieren, el primero, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, y la segunda, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/9/2018

Comisiones Temporales de Magistrados en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, así como la Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste.

Sexto. Los Magistrados Jorge Luis Rosas Sierra y Eva Montalvo Aguilar, así como la Licenciada Nancy Guadalupe Valdez Alvarado, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas Regionales correspondientes.

Séptimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Jorge Luis Rosas Sierra y Eva Montalvo Aguilar, así como a la Licenciada Nancy Guadalupe Valdez Alvarado.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Noveno. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.